FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

Punto 8 del orden del día	IOPC/OCT15/**8/2**	
Original: INGLÉS	8 de septiembre de 2015	
Asamblea del Fondo de 1992	**92A20**	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	**92EC65**	
Asamblea del Fondo Complementario	**SA11**	●

REVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES CON CATEGORÍA DE OBSERVADOR

Nota de la Secretaría

Resumen: Cada tres años se revisan las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador a fin de determinar si la prórroga de esa categoría es de interés mutuo.

Para facilitar esa revisión, en el presente documento se enumeran las organizaciones que actualmente tienen categoría de observador en uno o varios FIDAC y se presenta información sobre su asistencia y presentación de documentos a las reuniones de los Fondos, así como los contactos que la Secretaría ha tenido con esas organizaciones desde la última revisión, efectuada en octubre de 2012. Se presentan también declaraciones de esas organizaciones sobre la prórroga de la categoría de observador.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992

a) constituir un grupo de cinco Estados para examinar, teniendo en cuenta la información concerniente a la relación entre los Fondos y las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador, y las declaraciones de esas organizaciones que se reproducen en el anexo III, si la prórroga de la categoría de observador es de interés mutuo, y comunicar sus resultados a los órganos rectores; y

b) tras tomar nota del informe del grupo de cinco Estados, decidir si se ha de retirar la categoría de observador de alguna organización internacional no gubernamental.

Asamblea del Fondo Complementario

Tras tomar nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 en cuanto a retirar o no la categoría de observador de cualquier organización internacional no gubernamental, decidir si desea apartarse de esa decisión en lo que respecta a una organización concreta.

1 Atribución de la categoría de observador

1.1 En virtud del artículo 18.10 del Convenio del Fondo de 1992 y del artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, las Asambleas de los respectivos Fondos determinarán qué Estados no Contratantes y qué organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional serán autorizados a participar, sin derecho a voto, en las reuniones de la Asamblea y de los órganos auxiliares.

1.2 En su sesión de junio de 1996, la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó las Directrices sobre las relaciones entre el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos 1992 y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales, en las que se establecen, entre otras cosas, los criterios para la atribución de la categoría de observador (documento 92FUND/A.1/34/1). Dichas Directrices se modificaron en la sesión

de la Asamblea de octubre de 2002 respecto de las organizaciones internacionales no gubernamentales para incluir disposiciones sobre una revisión periódica a fin de determinar si dichas organizaciones siguen cumpliendo los criterios que se indican en las Directrices y sobre la atribución de la categoría de observador de manera provisional. Las Directrices se reproducen en el anexo I.

1.3 La Asamblea del Fondo Complementario, en su sesión de marzo de 2005, decidió que las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a las que se hubiera atribuido la categoría de observador respecto del Fondo de 1992 gozaran de la misma condición en el Fondo Complementario, a menos que la Asamblea del Fondo Complementario resolviese otra cosa respecto de una organización concreta. Habida cuenta de esa decisión, la Asamblea decidió que no era necesario que el Fondo Complementario tuviese directrices similares a las del Fondo de 1992 (documento SUPPFUND/A.1/39, sección 4).

1.4 Las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales gozan actualmente de la categoría de observador en los FIDAC:

Organización:	Año en que se adquirió la categoría:
Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)	1985
Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)	2006
Asociación Mundial del Gas de Petróleo Licuado (WLPGA)	2009
BIMCO	1980
Cámara Naviera Internacional (ICS)	1980
Comité Marítimo Internacional (CMI)	1980
Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM)	2002
Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC)	1997
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)	1980
Grupo Internacional de Importadores de Gas Natural Licuado (GIIGNL)	2007
International Group of P&I Associations	1980
International Tanker Owners Pollution Federation Ltd (ITOPF)	1980
Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)	2013
Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)	2005
Unión Internacional de Salvadores (ISU)	1996

2 Procedimiento de revisión

2.1 En el párrafo B.3 de las Directrices del Fondo de 1992 se prevé la posibilidad de retirar la categoría de observador atribuida a una organización internacional no gubernamental si la Asamblea considerase que el Fondo de 1992 ya no tiene interés en prorrogarla o si surgiera o hubiera probabilidades de que surja un conflicto de interés entre las actividades respectivas del Fondo de 1992 y las de la organización en cuestión.

2.2 En el párrafo B.4 de las Directrices del Fondo de 1992 se prevé que la Asamblea revise cada tres años la lista de organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador con el fin de determinar si la prórroga de la categoría de observador de una organización en particular es de interés mutuo.

2.3 El Director propone que la revisión de octubre de 2015 se efectúe también en nombre del Fondo Complementario. Asimismo, propone que se observe el mismo procedimiento que en las revisiones previas, por el que se constituye un grupo de cinco Estados para examinar si la prórroga de la categoría de observador de una determinada organización internacional no gubernamental es de interés mutuo y comunicar sus resultados a los órganos rectores.

3 Información disponible

3.1 Asistencia a las reuniones y presentación de documentos

En el anexo II se presenta una visión de conjunto de la asistencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador a las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC desde la revisión anterior de octubre de 2012, y se indican las organizaciones que han presentado documentos durante ese periodo.

3.2 Observaciones de las organizaciones no gubernamentales

En julio de 2015, la Secretaría remitió una carta a todas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador en la que señalaba a su atención que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido revisar cada tres años si las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador seguían cumpliendo los criterios expuestos en el anexo I, y las invitó a que formularan observaciones sobre si, en opinión de esas organizaciones, la prórroga de la categoría de observador seguía siendo de interés mutuo. Las respuestas que se recibieron de las organizaciones se reproducen en el anexo III.

3.3 Contacto con la Secretaría

3.3.1 El Director y otros miembros de la Secretaría están en contacto periódico con el International Group of P&I Associations y la ITOPF en relación con la labor cotidiana de los FIDAC, así como por varias conferencias y cursos de formación.

3.3.2 El cursillo de los FIDAC, que se celebra anualmente, sigue contando con el diligente apoyo de la ICS, INTERTANKO, el International Group of P&I Associations y la ITOPF.

3.3.3 El Director toma nota con satisfacción de que la ICS y el International Group of P&I Associations han participado de forma activa en los debates y/o han presentado documentos en relación con las reuniones del 7º Grupo de trabajo intersesiones del Fondo de 1992, que examina la definición de 'buque'. Asimismo, el International Group of P&I Associations sigue trabajando con la Secretaría de los FIDAC sobre la cuestión de los pagos interinos.

3.3.4 Ha continuado la cooperación entre el CEFIC y la WLPGA con respecto a las cuestiones relacionadas con las SNP. El CEFIC participó activamente y presentó ponencias en el taller sobre la notificación de SNP, que tuvo lugar en Londres los días 12 y 13 de noviembre de 2012, organizado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en colaboración con los FIDAC. El CEFIC y la WLPGA participaron también en un curso práctico sobre el Convenio SNP celebrado en Roma en octubre de 2014, que fue acogido por el Gobierno de Italia y contó con el apoyo del los FIDAC. La WLPGA además ha invitado a los FIDAC a participar en su Foro Mundial 2015, que se celebrará más adelante en 2015.

3.3.5 La Unión Internacional de Salvadores ha permanecido en contacto con la Secretaría de los FIDAC desde la última revisión, en 2012; el contacto más reciente ha sido en relación con un cursillo conjunto en Interspill 2015 sobre salvamento, restos de naufragios y SNP, en el que la organización colaboró y presentó ponencias.

4 Consideraciones del Director

4.1 La información recogida en el anexo II indica que la mayoría de las organizaciones no gubernamentales que gozan de la categoría de observador en los FIDAC asisten a las reuniones periódicamente y participan en ellas, bien mediante la presentación de documentos o contribuyendo a los debates que se mantienen en las sesiones pertinentes. Tres organizaciones que no han asistido recientemente a reuniones son el CEFIC, la ISU y el GIIGNL.

4.2 Como se indica en los párrafos 3.3.4 y 3.3.5, si bien ni el CEFIC ni la ISU han asistido recientemente a reuniones de los FIDAC, la cooperación entre esas dos organizaciones y la Secretaría de los Fondos se

ha mantenido desde la revisión de 2012 de las organizaciones observadoras, y ambas organizaciones han manifestado su intención de participar en futuras reuniones de la Asamblea del Fondo de 1992 cuando en los debates de los órganos rectores se traten cuestiones específicas que les preocupan, a saber, las SNP y las cuestiones relativas al salvamento, respectivamente.

4.3 Teniendo esto en cuenta, el Director opina que sigue siendo de interés mutuo para las Organizaciones que el CEFIC y la ISU mantengan la categoría de observador.

4.4 Por lo que respecta al GIIGNL, no ha habido ningún contacto con esa organización desde 2013, cuando los órganos rectores, tras haber postergado la decisión desde 2012 por algunas cuestiones con la organización que posteriormente se solucionaron, decidieron que esta mantuviera su categoría de observador. En aquel momento, el GIIGNL confirmó su intención de participar de forma más activa en la labor de los FIDAC, especialmente con respecto a las cuestiones relativas a las SNP. Si bien su participación todavía no ha aumentado, en las observaciones presentadas en relación con la presente revisión el GIIGNL manifestó su intención de asistir a las sesiones de octubre de 2015 de los órganos rectores.

4.5 Teniendo en cuenta toda la información disponible, como se indica en la sección 3, el Director opina que todas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan en la actualidad de la categoría de observador en los FIDAC deberían mantener esa condición hasta la próxima revisión, que se realizará en 2018.

5 Medidas que han de adoptarse

5.1 Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

a) tomar nota de la información que figura en el presente documento;

b) constituir un grupo de cinco Estados para examinar, teniendo en cuenta la información concerniente a la relación entre los Fondos y las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador, y las declaraciones de esas organizaciones que se reproducen en el anexo III, si la prórroga de la categoría de observador es de interés mutuo, y comunicar sus resultados a los órganos rectores; y

c) tras tomar nota del informe del grupo de cinco Estados, decidir si se ha de retirar la categoría de observador de alguna organización internacional no gubernamental.

5.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a que tenga a bien:

a) tomar nota de la información que figura en el presente documento; y

b) tras tomar nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 en cuanto a retirar o no la categoría de observador de cualquier organización internacional no gubernamental, decidir si desea apartarse de esa decisión en lo que respecta a una organización concreta (véase el párrafo 1.3).

* * *

ANEXO I

Texto revisado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2002

DIRECTRICES SOBRE LAS RELACIONES ENTRE EL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS 1992 (FONDO DE 1992) Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

A Organizaciones intergubernamentales

1 Se invitará al Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 a hacerse representar en todas las reuniones de la Asamblea y, si se considera oportuno, a hacerse representar en las reuniones de los órganos subsidiarios que se hayan establecido.

2 Las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional y cualquier otro organismo especializado de las Naciones Unidas con el que el Fondo de 1992 tenga intereses comunes estarán invitados a hacerse representar por observadores en todas las reuniones de la Asamblea y, si se considera oportuno, podrán ser invitados a las reuniones de los órganos subsidiarios.

3 La Asamblea examinará las solicitudes de representación por observadores recibidas de otras organizaciones intergubernamentales cuyos objetivos y actividades estén en consonancia con los del Fondo de 1992 o que estén interesadas en su labor. El Director podrá invitar a cualquier organización que lo solicite a asistir a una sesión de la Asamblea o a otra reunión, a reserva de confirmación por la Asamblea. La Asamblea podrá decidir sobre las invitaciones que se enviarán a dicha organización o bien para una sesión o reunión específicas o de manera regular.

4 Se podrá suscribir un acuerdo de cooperación, con la aprobación de la Asamblea, entre el Fondo de 1992 y cualquier organización intergubernamental si tal es el interés común. El acuerdo podrá prever, con carácter recíproco si hubiera lugar, la admisión en calidad de observador, el intercambio de información, la consideración de sugerencias sobre la inscripción de asuntos en el orden del día, la consulta de programas y actividades conjuntas y otras formas de cooperación práctica.

B Organizaciones internacionales no gubernamentales

1 La Asamblea podrá conceder la categoría de observador a una organización internacional no gubernamental si ésta lo solicita, a condición de que:

a) la organización interesada tenga un carácter verdaderamente internacional y que sus objetivos estén en consonancia con los del Fondo de 1992;

b) tenga objetivos, responsabilidades o actividades en los campos que guarden relación con los del Fondo de 1992 o tengan algún interés para el mismo, en especial en lo que respecta a las cuestiones sobre contaminación y medio ambiente, asuntos marítimos y de transporte marítimo, seguros marítimos, producción o transporte de hidrocarburos o cuestiones pertinentes de Derecho internacional; y

c) pueda contribuir a la labor del Fondo de 1992, ya sea por ejemplo facilitándole información especializada, asesoramiento o conocimientos técnicos, indicándole expertos o consultores o ayudándole a obtener sus servicios, o prestándole asistencia técnica por otros medios o poniendo a su disposición servicios de investigación.

2 Podrá concederse la categoría de observador con carácter provisional por un periodo que no excederá normalmente de tres años.

3 La categoría de observador se retirará si la Asamblea considera que el Fondo de 1992 ya no tiene interés en prorrogarla o si surgiera o hubiera probabilidades de que surja un conflicto de interés entre las actividades respectivas del Fondo de 1992 y de la organización en cuestión.

4 La Asamblea revisará cada tres años la lista de organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador con el fin de determinar si la prórroga de la categoría de observador de una organización en particular es de interés mutuo.

* * *

ANEXO II

ASISTENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES A LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE LOS FIDAC Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de la reunión	Fondo de 1992	Fondo Complementario	BIMCO	CEFIC	CMI	CPMR	GIIGNL	IACS	ICS	Int. Group of P&I Associations	INTERTANKO	ISCO	ISU	ITOPF	IUMI	OCIMF	WLPGA
Octubre de 2009	ASS, EXC, WGR	ASS	√		√			√	√	√D	√				√	√	√
Junio de 2010	EXC, WGR				√			√	√	√D	√				√D	√	√
Octubre de 2010	ASS, EXC	ASS	√		√				√	√	√				√	√	√
Marzo de 2011	ASS, EXC, WGR	ASS			√D				√	√D	√				√D		
Julio de 2011	ASS, EXC, WGR				√D			√	√	√D	√				√	√	
Octubre de 2011	ASS, EXC	ASS	√		√			√	√	√	√				√	√	
Abril de 2012	ASS, EXC, WGR		√		√	√		√	√	√D	√				√	√	√
Octubre de 2012	ASS, EXC	ASS	√			√		√	√	√D	√				√	√	√
Abril de 2013	ASS, EXC, WGR		√		√	√D		√	√D	√D	√				√		√
Octubre de 2013	ASS, EXC	ASS	√		√			√	√D	√D	√	√			√	√	√
Mayo de 2014	ASS, EXC, WGR		√		√			√	√	√		√			√		√
Octubre de 2014	ASS, EXC	ASS	√D					√	√D	√D	√D	√D			√	√D	√
Abril de 2015	ASS, EXC, WGR		√					√	√	√D	√	√D			√		√

√= sesiones a las que asistieron.
D = se presentaron documentos o se hizo una presentación.

* * *

ANEXO III

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

BIMCO

Continuamos plenamente convencidos de que la categoría de observador de BIMCO en los FIDAC es de interés mutuo para las dos organizaciones y por lo tanto nos complacería que se prorrogara.

BIMCO es la asociación independiente de transporte marítimo internacional más antigua y una de las más grandes, pues cuenta con 2100 miembros en más de 130 países. Entre ellos se incluyen propietarios de buques, armadores, gestores, corredores, clubes P&I y otras partes con intereses concretos en la industria del transporte marítimo. Los miembros propietarios de BIMCO representan todos los sectores de la industria, incluidos los buques tanque. Por lo tanto las deliberaciones y decisiones de los FIDAC pueden tener repercusiones para los miembros de BIMCO y para el sector del transporte marítimo en general y, como señalamos en las observaciones que presentamos para la revisión anterior, BIMCO tiene el compromiso genuino de participar en esa labor. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, con el grupo de trabajo intersesiones establecido para debatir la definición de 'buque' recogida en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992, y con las deliberaciones mantenidas en los últimos años con respecto a la liquidación del Fondo de 1971.

BIMCO es una organización de participación práctica que brinda información y orientaciones a sus miembros y abarca todos los aspectos de sus actividades comerciales. Una función igualmente importante de la asociación es la participación en la labor legislativa marítima internacional en varios foros para promover un marco global dentro del cual se pueda llevar a cabo una actividad comercial marítima con seguridad y eficiencia. Por ello, BIMCO ha dado durante muchos años su apoyo a la labor de la OMI, los FIDAC y otras organizaciones ofreciendo sus conocimientos prácticos, en particular en las cuestiones marítimas técnicas, y evidentemente tenemos la intención de continuar brindando ese apoyo siempre que sea necesario.

En conclusión, BIMCO valoraría mucho la oportunidad de mantener su categoría de observador en calidad de organización internacional no gubernamental en los FIDAC.

Comité Marítimo Internacional (CMI)

Como mi predecesor en el cargo de Presidente del CMI, Karl Johan-Gombrii, señaló en su carta del 6 de agosto de 2012, el "CMI continúa teniendo un vivo interés en la labor de los FIDAC" y desea continuar esa relación y mantener su categoría de observador.

Lamentablemente, perdimos a Richard Shaw, el delegado observador designado por el CMI, pero hemos dispuesto ya que Rosalie Balkin asuma esa función.

Los informes de las reuniones que nos presenta la Sra. Balkin se publican en el boletín del CMI, que se envía a todas las Asociaciones Nacionales de Derecho Marítimo integradas en el Comité, tanto en calidad de miembros titulares como de miembros consultores. Además, nuestros boletines se publican en el sitio web del CMI.

Nuestra relación con el Comité Jurídico de la OMI es tan sólida como siempre y según parece le prestamos asistencia en un número creciente de ámbitos. Estamos preparados para asistir a los FIDAC en cualquier momento del futuro y, como mencionó Karl Gombrii en su carta del 6 de agosto de 2012, podemos recurrir a una red de Asociaciones Nacionales de Derecho Marítimo con más de 10 000 miembros en todo el mundo.

El CMI concede un gran valor a su relación con los FIDAC y nuestra continuada colaboración a través de Rosalie Balkin demuestra, espero, nuestro interés por mantener la relación y contribuir de forma positiva a los fines y objetivos de los Fondos.

Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM) (Traducción del texto original en francés)

La CRPM estima que mantener su categoría de observador en el Fondo de 1992 sería de interés mutuo para las dos organizaciones.

Desde el análisis efectuado por la CRPM de la sentencia dictada por el Tribunal francés de Casación con respecto al siniestro del Erika y que se presentó a la reunión del abril de 2013 de los órganos rectores de los FIDAC, la CRPM participa en actividades relativas a la prevención y lucha contra los siniestros, especialmente en el marco de los FIDAC.

La cuestión de la indemnización por pérdidas constituye el eje central de estas cuestiones y, a partir de ahora, será el centro de atención de las medidas de la CRPM en el ámbito de la seguridad marítima. En estos momentos, la CRPM participa en los debates sobre la vinculación del reglamento europeo y el internacional, sobre todo el CRC y los Convenios de los FIDAC. Interviene, en particular, en los debates sobre la revisión de la Directiva europea de responsabilidad medioambiental. Por ejemplo, participó en un curso práctico organizado en noviembre de 2014 por la Comisión Europea al que asistieron también los FIDAC. La CRPM seguirá participando en esos debates y espera, al mismo tiempo, poder contribuir a ellos.

A tal fin, en estos momentos la CRPM centra su atención prioritariamente en las cuestiones relacionadas con la evaluación de las pérdidas. Por ejemplo, es uno de los socios del proyecto ARCOPOL, que se basa en las experiencias de diferentes protagonistas en el Atlántico con respecto al análisis de la contaminación y cuyo seminario final se celebrará en Bruselas el 15 de octubre. Asimismo, la CRPM colabora en la organización del seminario SAFERSEAS 2015 (Brest, 26-30 de octubre de 2015), que ofrecerá la oportunidad de abordar la cuestión de la evaluación e indemnización de pérdidas debidas a siniestros. A partir de esa labor, y de los debates mantenidos con protagonistas de otras cuencas marítimas y otros proyectos, la CRPM espera sintetizar aspectos que puedan ser útiles temas de debate entre la Secretaría y los Estados Miembros de los FIDAC.

Al mismo tiempo, la Conferencia también trabaja para integrar a las regiones en los procedimientos de indemnización, con la intención de incorporar sus reflexiones en el Manual de reclamaciones del Fondo de 1992. Esta labor se lleva a cabo inicialmente con regiones que tienen experiencia directa de procedimientos pasados o actuales. Naturalmente, también será tema de debate con la Secretaría y los Estados Miembros de los FIDAC.

Consideradas en conjunto, todas estas actividades conducen al deseo de la CRPM de mantener su categoría de observador, participar en las reuniones y actividades de los FIDAC y hacer una contribución útil a las reflexiones sobre el funcionamiento de los Fondos.

La CRPM asistirá a las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en octubre de 2015; con anterioridad a ello, espera poder mantener debates con la Secretaría de los Fondos.

Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC)

Como bien saben, el CEFIC tiene un gran interés en el Convenio SNP y por lo tanto quisiéramos mantener nuestra categoría de observador en los FIDAC. El CEFIC desempeñó una función activa en la elaboración de las Directrices sobre notificación y yo personalmente presenté una ponencia en el taller de octubre de 2014 sobre las SNP.

Teniendo en cuenta que la UE está preparando una decisión del Consejo sobre la ratificación y adhesión al Convenio SNP por parte de los Estados Miembros de la Unión Europea, la posibilidad de que el Convenio entre en vigor está cobrando fuerza. En consecuencia, es importante que la industria química participe en los debates sobre su aplicación.

Por lo tanto, les agradecería que propusieran la prórroga de la categoría de observador del CEFIC en la reunión de octubre de los FIDAC.

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)

Tengo el agrado de comunicar que la IACS cree firmemente en el interés común de que la IACS mantenga su categoría de observador.

IACS desea confirmar su compromiso con los FIDAC y facilitar nuestra asesoría y contribución técnica, al serle solicitada, sobre cualquier cuestión que discutan los Fondos que sea pertinente para las cuestiones de clasificación.

El fuerte lazo histórico y continuo entre los aseguradores marítimos y las sociedades de clasificación es una alianza que fomenta y facilita la ejecución de los ideales de buques seguros y mares limpios.

El observador de la IACS en las reuniones del Fondo de 1992 es el Representante Permanente de la Asociación, el Sr. Paul Sadler.

En 2012 ya señalamos en el documento que presentamos que nuestra asistencia a las reuniones del Fondo no era todo lo periódica que quisiéramos. Sin embargo, hemos tomado medidas para solucionar el problema y podrán observar en los documentos que presentan la Lista de los participantes en las reuniones de los Fondos que en este último periodo de revisión, la IACS participó en la reunión de octubre de 2012 de los Fondos, en las dos reuniones celebradas en 2013 y 2014 y en la reunión de abril de 2015.

En los tres últimos años hemos seguido prestando una atención especial a los debates, tanto durante las reuniones del Fondo como en el lapso intersesiones, sobre la definición del término "buque".

Quisiéramos también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Director por los almuerzos de trabajo informales que organiza periódicamente. La IACS estima que esas reuniones ofrecen oportunidades muy útiles para el intercambio informal de opiniones sobre asuntos de interés común en los ámbitos relativos a los de los FIDAC o que son pertinentes para los Fondos.

Como indicamos en nuestra carta de solicitud de la categoría de observador fechada el 6 de abril de 2006, la IACS continúa haciendo una contribución única a la seguridad marítima y la prevención de la contaminación mediante su apoyo técnico, la verificación del cumplimiento y la investigación y desarrollo. Más del 90% del tonelaje mundial dedicado al transporte de carga acata las reglas y normas de proyecto, construcción y cumplimiento durante la vida útil del buque para la clasificación establecidas por las 13 sociedades que integran la IACS.

Esperamos prorrogar lo que creemos firmemente es el interés mutuo derivado de la categoría de observador que la IACS ostenta en el Fondo de 1992.

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)

INTERTANKO tiene un vivo interés en la labor del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos y respetuosamente solicita la prórroga de su categoría consultiva.

Como su nombre completo implica, INTERTANKO es la Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros. La Asociación tiene 206 miembros, cuya flota combinada comprende unos 3 080 petroleros con un total de 266 millones de TPM. Los miembros asociados de INTERTANKO son 229 compañías con intereses en los hidrocarburos y en el transporte marítimo de hidrocarburos y productos químicos.

En nuestra opinión, los fines de INTERTANKO, que se indican en los estatutos sociales de la Asociación citados i*nfra*, cuadran bien con los requisitos de la categoría de observador. Es más, confiamos en que las contribuciones de INTERTANKO a la labor del Fondo –en forma de presentación de documentos, participación activa en las reuniones, así como el fomento del sistema internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos en otros foros– se hayan considerado positivas y constructivas a lo largo de los años.

Extracto de los estatutos sociales de INTERTANKO:

2) Fines

La Asociación es una organización sin ánimo de lucro cuyos objetivos son promover los intereses de los armadores independientes de petroleros; promover un mercado libre y competitivo de petroleros; trabajar por la seguridad en el mar y la protección del medio marino.

El alcance y objetivos serán:

- promover internacionalmente los intereses de sus miembros en cuestiones de política general;
- cooperar con otros intereses u órganos técnicos, industriales o comerciales y ambientales sobre problemas de preocupación mutua de sus miembros y de esos intereses;
- participar en las deliberaciones de otros órganos internacionales en la medida en que sea necesario para lograr sus objetivos;
- hacer todo lo que conduzca a lograr los objetivos antedichos o alguno de ellos.

Cámara Naviera Internacional (ICS)

Gracias por su carta del 23 de julio en la que se nos invita a formular observaciones sobre si la prórroga de la categoría de observador de la Cámara Naviera Internacional (ICS) sería de interés mutuo para la ICS y el Fondo de 1992. La ICS tiene el firme convencimiento de que, en efecto, ese sería el caso.

Como bien saben por los documentos presentados en revisiones anteriores de la categoría de observador, la ICS es la principal asociación comercial internacional del sector de transporte marítimo, pues comprende asociaciones nacionales de propietarios de buques que representan a todos los sectores y ramos, incluidos los buques tanque. Los miembros de la ICS apoyan firmemente el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos administrado por la Secretaría del Fondo de 1992. La responsabilidad de los propietarios de buques es parte integral del régimen y creemos que es esencial que los propietarios de buques estén debidamente representados durante las deliberaciones del Fondo a fin de observar el buen funcionamiento del sistema y brindar asesoramiento sobre las cuestiones técnicas o prácticas que surjan. El éxito continuado del régimen internacional depende del apoyo de todas las partes interesadas y, por su parte, la ICS sigue participando activamente en la labor del Fondo de 1992 y fomentando el régimen en otros foros, siempre que es apropiado.

En los tres años transcurridos desde la revisión anterior, la ICS ha mantenido su asistencia periódica a todas las reuniones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, así como a las reuniones de los grupos de trabajo intersesiones celebradas en ese lapso. La representación de la ICS durante ese periodo se ha mantenido a un alto nivel, pues en ellas han participado el Presidente de nuestro Comité de Derecho Marítimo, nuestro Director Jurídico y otros expertos del sector, y las contribuciones que hacemos a las reuniones han incluido tanto la presentación de documentos escritos como intervenciones orales. Asimismo, la ICS ha tenido, y sigue teniendo, contacto con la Secretaría del Fondo.

Más recientemente, la ICS ha participado activamente en las deliberaciones del 7º Grupo de trabajo intersesiones sobre la definición de "buque" y ha trabajado en paralelo con gobiernos, otros asociados del sector y el Presidentes del grupo para contribuir a los avances de la labor. Además, la ICS participó en el 6º Grupo de trabajo intersesiones hasta su clausura en 2013.

En los tres últimos años, la ICS ha contribuido también de forma periódica al cursillo de los FIDAC presentando uno de los módulos y contribuyendo al programa social.

Por consiguiente, creemos que la ICS sigue cumpliendo los criterios para la categoría de observador del Fondo de 1992, que se indican en el párrafo B1 de las Directrices, y que la prórroga de tal condición sería de interés mutuo para el Fondo y los miembros de la ICS. La ICS concede una gran importancia a su categoría de observador en el Fondo de 1992 y solicita respetuosamente su prórroga.

Grupo Internacional de Importadores de Gas Natural Licuado (GIIGNL) (Traducción del texto original en francés)

Escribo en nombre del Presidente, el Sr. Domenico Dispenza, y en calidad de delegado del GIIGNL, en respuesta a su carta del 23 de julio de 2015.

Tras examinar su petición, el GIIGNL estima que es claramente beneficioso seguir asociado con la labor de los FIDAC en calidad de observador.

Nuestra asociación se mantiene al tanto de las actividades relacionadas con el Convenio SNP, aunque en los últimos años no parece que haya habido muchas novedades. Esta es también una de las razones por las que el GIIGNL no ha participado demasiado en los últimos años.

En este contexto, quisiéramos que se nos informara del programa de las próximas reuniones de octubre y haremos todo lo posible por enviar un representante.

Quedamos a disposición del Fondo de 1992 para contribuir a sus debates siempre que nos sea posible.

International Group of P&I Associations

Tal y como hemos observado anteriormente, los clubes miembros del International Group están estrechamente involucrados en todos los principales asuntos de importancia general que se presentan ante los FIDAC. Entre los clubes del Grupo se cubren en la actualidad, entre otras responsabilidades, la responsabilidad por contaminación de aproximadamente el 95% de la flota mundial de buques tanque de navegación marítima y aproximadamente el 90% de la flota mercante mundial. Los clubes del Grupo han sido durante muchos años los principales proveedores de los certificados prescritos en virtud del CRC y, más recientemente, el Convenio sobre el Combustible de los Buques, e intervienen en la mayoría de los siniestros marítimos por contaminación que ocurren en el mundo. En ese contexto, los clubes del Grupo trabajan en estrecha colaboración con los FIDAC respecto de las reclamaciones individuales resultantes.

Aparte de la participación en reclamaciones específicas el Grupo sigue trabajando con los Fondos respecto de las complejas cuestiones relativas a la financiación de los pagos interinos y ha participado y continuará participando en los procesos para la aplicación del Convenio SNP. Además, el Grupo se mantiene en contacto continuo con los Fondos y la ITOPF y ofrece a los Fondos periódicamente información actualizada sobre el número de buques del STOPIA 2006. Asimismo, el Grupo se coordina con los Fondos en relación con el programa de pasantías y organiza visitas de los pasantes a los clubes y la Secretaría del Grupo.

Los clubes del Grupo estiman que redunda en beneficio mutuo renovar su categoría de observador en el Fondo de 1992 durante otros tres años.

Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)

Me complace confirmar nuestro profundo interés en mantener nuestra buena relación con los FIDAC.

La ISCO ha estado representada en los FIDAC por el Dr. Douglas Cormack, quien ha asistido periódicamente a las reuniones de los Fondos y ha presentado varios documentos sobre asuntos de interés mutuo.

He tenido a bien revisar el documento adjunto IOPC/OCT13/1/3. En la información facilitada solamente se han introducido cambios relativamente menores: 1) el número de países en los que la ISCO tiene miembros ha aumentado de 45 a 47. 2) Con la disolución del Grupo de trabajo del Convenio de Cooperación-SNP de la OMI, ahora la ISCO contribuye activamente a la labor del recientemente creado Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación (PPR) del Comité de protección del medio marino de la OMI.

La ISCO continúa dedicada a su labor didáctica, con la difusión de información, la prestación de apoyo técnico y el fomento de la cooperación internacional en la lucha contra los siniestros por contaminación. La labor emprendida por el Dr. Cormack es congruente con el objetivo de fundamentar la lucha contra los siniestros por contaminación en conocimientos científicamente demostrados, ayudar a limitar la contaminación del mar que pueda evitarse y conseguir que la lucha contra los derrames sea más eficaz con respecto a los costes.

Albergamos la esperanza de que se prorrogue una relación mutuamente beneficiosa.

Unión Internacional de Salvadores (ISU)

Nuestra posición con respecto a los FIDAC es la misma que hace tres años. Deseamos mantener nuestra categoría de observador por si surge alguna cuestión relacionada con el salvamento en las reuniones de los FIDAC. Somos una asociación comercial comparativamente pequeña con una secretaría reducida integrada por un empleado a tiempo completo, dos empleados a tiempo parcial y dos asesores/consultores. Nos resulta difícil asistir a las reuniones de los FIDAC debido a otros compromisos; no obstante ya había tomando nota de que las fechas de la próxima reunión son del 19 al 23 de octubre y trataré de asistir, aunque sea solo a parte de la reunión.

Nuestra colaboración en los cursillos para Interspill 2015 demostró nuestra voluntad de asistir a las reuniones de los FIDAC siempre que podamos y de aprovechar los contactos personales que estas oportunidades generan. Asimismo, enviamos un representante a una de las recepciones de los Fondos a comienzos de este año, cuando el Sr. Rob Wallis, el Asesor Jurídico de la ISU, asistió en nombre nuestro.

Resumiendo, espero que permitan a la ISU mantener su categoría de observador en los FIDAC y aguardamos con interés la posibilidad de colaborar nuevamente con ustedes en algún proyecto externo.

International Tanker Owners Pollution Federation Ltd (ITOPF)

Con respecto a la revisión por la Asamblea del Fondo de 1992 de las organizaciones internacionales no gubernamentales con categoría de observador y la carta remitida por ustedes el 23 de julio pasado, me complace confirmar que estimo que sería de interés mutuo para la ITOPF y los FIDAC que nuestra organización mantuviera su categoría de observador. Por consiguiente, adjunto una versión actualizada de las anteriores observaciones de apoyo presentadas al examen de la Asamblea del Fondo de 1992 en su reunión de octubre.

Me hago eco de su opinión de que la relación y cooperación entre nuestras dos organizaciones es de gran valor y espero que continúe durante muchos años.

Versión actualizada de las observaciones de la International Tanker Owners Pollution Federation (ITOPF)

Estimamos que la ITOPF satisface plenamente los criterios establecidos en el párrafo B.1 de las Directrices adjuntas a la carta de los FIDAC. Quisiera asimismo señalar que asistimos periódicamente a todas las reuniones del Fondo de 1992, incluidas las de la Asamblea, el Comité Ejecutivo y los grupos de trabajo. Por lo tanto confío en que la Asamblea, en su sesión de octubre de 2015, acepte prorrogar nuestra categoría de observador.

La ITOPF ha contribuido a la labor de los FIDAC de muchas formas desde 1978 y espera seguir contribuyendo en el futuro.

Función de la ITOPF

Entre los miembros de la ITOPF se cuentan prácticamente todos los armadores de buques tanque del mundo. Los armadores de otros tipos de buque pueden constituirse en asociados. En ambos casos, corresponde pagar las suscripciones anuales a los aseguradores de responsabilidad de terceros en nombre de sus miembros. A pesar de la financiación y número de miembros de la organización, la ITOPF es un órgano técnico que no participa en los grupos de presión en nombre de ningún interés particular.

Respuesta a los derrames

La prioridad de la ITOPF es estar presente *in situ* en importantes derrames de hidrocarburos, productos químicos y otras sustancias procedentes de los buques en todo el mundo, a petición de los propietarios y sus aseguradores

de responsabilidad de terceros. El objetivo primordial de esa presencia física es fomentar la limpieza y la mitigación efectivas de los daños al medio ambiente y los recursos económicos ofreciendo asesoramiento técnico objetivo. Cuando se trata del siniestro de un buque, según se define este en el CRC y el Convenio del Fondo, que derrame o amenace con derramar hidrocarburos persistentes en un Estado parte en el Convenio del Fondo, la ITOPF será a menudo la organización que primero informe al Fondo del siniestro. A continuación, el Fondo normalmente solicita a la ITOPF que represente sus intereses *in situ* en relación con la limpieza y los daños a las pesquerías y el medio ambiente. Cuando el Convenio SNP entre en vigor, es muy probable que se apliquen las mismas disposiciones a los derrames de productos químicos.

El integrante de la plantilla de la ITOPF que esté presente en el lugar del derrame fomentará activamente la adhesión a las directrices sobre la admisibilidad de las reclamaciones recogidas a en Manual de reclamaciones del Fondo. Se envían habitualmente informes de situación a diversas partes, incluido el Fondo, y se debaten cuestiones concretas a medida que se plantean.

Evaluación de daños y análisis de reclamaciones

Evaluar los daños que causa un derrame en una pesquería y/o en el medio ambiente constituye una de las tareas que la ITOPF lleva a cabo *in situ* en los derrames. Los informes se remitirán al Fondo y a otras partes, según proceda, con objeto de mantenerlos informados de la situación y permitirles designar más expertos o adoptar otras medidas que se estimen necesarias en las circunstancias. Un ámbito en el que ha aumentado la actividad de la ITOPF es el daño ambiental, puesto que ha participado en estudios posteriores a los derrames y en la evaluación de la viabilidad de medidas de rehabilitación razonables. Se prevé que la participación en cuestiones de esa naturaleza para el Fondo aumente en los próximos años.

Las reclamaciones por gastos de limpieza se someten periódicamente al examen de la ITOPF en relación con lo que se observó en el momento del derrame y las propias directrices del Fondo sobre la admisibilidad de las reclamaciones. Asimismo, la ITOPF utiliza sus amplios conocimientos sobre las tarifas que cobran diferentes entidades públicas y privadas de todo el mundo como punto de partida para formular observaciones sobre la justificación de los costes. Con frecuencia el Fondo solicita a la ITOPF que examine reclamaciones de pérdidas de pesquerías, establecimientos turísticos y otro tipo de perdidas debidas a daños por contaminación. Una vez concluida la evaluación de una reclamación, se remite un informe pormenorizado al asegurador y al Fondo a fin de ayudarles en las negociaciones para llegar a un acuerdo. En los casos importantes, la participación de la ITOPF en las reclamaciones de los costes de la limpieza y los daños en nombre del Fondo puede prolongarse durante muchos años.

Participación en los grupos de trabajo del Fondo

La ITOPF tiene un largo historial de contribuciones positivas a los grupos de trabajo del Fondo. En 1994, por ejemplo, redactó tres documentos pormenorizados para el séptimo Grupo de trabajo intersesiones del Fondo de 1971 sobre medidas preventivas, pérdida económica y daños ambientales. En esos documentos se presentaron propuestas constructivas para las directrices sobre la admisibilidad de las reclamaciones, muchas de las cuales la Asamblea del Fondo adoptó para su incorporación en el Manual de reclamaciones de la organización. Asimismo, la ITOPF desempeñó una función importante en la redacción de la política del Fondo de 1992 sobre daños ambientales, junto con las delegaciones de varios países. La ITOPF ha presentado documentos y contribuido a los debates en las reuniones del sexto Grupo de trabajo intersesiones del Fondo de 1992, en las que se ha examinado la cuestión de la evaluación de un elevado número de reclamaciones por cuantías pequeñas y los consiguientes documentos de orientación para los Estados Miembros.

Asistencia a reuniones

Uno o varios integrantes de la plantilla de la ITOPF asisten a las reuniones del Comité Ejecutivo y la Asamblea. Es muy raro que no haya al menos un representante de la ITOPF en la sala de reuniones. La asistencia de la ITOPF se requiere con frecuencia para el examen de documentos relativos a derrames concretos.

La ITOPF ha contribuido a la producción de otros documentos de los Fondos sobre diferentes temas: por ejemplo, recientemente ha redactado las Orientaciones de los Fondos relativas a la gestión de los cierres de pesquerías y de las restricciones a la pesca tras un derrame de hidrocarburos, y ha formulado observaciones y sugerencias constructivas en relación con las Orientaciones para presentar reclamaciones por limpieza y

medidas preventivas y las relativas a las reclamaciones por daños ambientales. La ITOPF está en condiciones de entender mucho mejor las observaciones de los Estados Miembros gracias a su asistencia a las reuniones.

Espero que coincidan en que en el resumen presentado *supra* se demuestra que la ITOPF satisface plenamente los criterios establecidos en el párrafo B.1 de las Directrices adjuntas a la carta que nos enviaron. Por lo tanto confío en que la Asamblea, en su sesión de octubre de 2015, acepte prorrogar nuestra categoría de observador.

Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)

Actualmente, la IUMI cuenta entre sus miembros a 48 asociaciones nacionales o comerciales marítimas de todo el mundo. Los aseguradores marítimos representados por las asociaciones comerciales se encuentran entre las compañías de seguros más capitalizadas del mundo. Entre los muchos productos de seguros marítimos que ofrecen se encuentra el seguro de responsabilidad marítima, que incluye cobertura de responsabilidad por contaminación como seguro directo y como reaseguro. Entre nuestros miembros se incluyen muchos de los reaseguradores que participan en el programa de reaseguro adquirido todos los años por el International Group of P&I Associations que permite a cada uno de sus clubes suministrar una cobertura de seguro por valor de US$1 000 millones para daños debidos a contaminación por hidrocarburos, incluidos los daños ocasionados por contaminación según se definen estos en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992. Asimismo, ofrecen cobertura por responsabilidades no agrupables de los clubes, por exposición a responsabilidad por contaminación de la industria de la energía mar adentro, por embarcaciones de navegación fluvial y costera de todo el mundo y por derrames procedentes de estructuras submarinas y oleoductos. En ese sentido, este sector de nuestra industria está muy en consonancia con los objetivos de los FIDAC y la prórroga de nuestra categoría de observador sería, en nuestra opinión, de interés mutuo.

Por lo que respecta a la asistencia a las reuniones de los FIDAC, tratamos de asistir cuando los puntos del orden del día son especialmente pertinentes para los intereses de nuestros miembros. El año pasado presentamos el documento IOPC/OCT14/4/8 y consideramos la posibilidad de introducirlo en la reunión de los FIDAC celebrada en octubre de 2014.

Esperamos que la Asamblea del Fondo de 1992 sea favorable a la prórroga de nuestra categoría de observador.

Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

Gracias por su carta del 23 de julio relativa a la próxima revisión de las organizaciones que gozan de la categoría de observador en las reuniones de los FIDAC. El OCIMF concede un gran valor a la labor de los FIDAC, una organización que tiene una importancia fundamental para las compañías que integran el Foro, y podemos confirmar nuestro vehemente deseo por mantener la categoría de observador.

El OCIMF representa a un amplio espectro de compañías petroleras y gaseras nacionales e internacionales en cuestiones relacionadas con la seguridad y la protección del medio ambiente con respecto al transporte por mar y la manipulación de hidrocarburos en terminales.

Un aspecto importante de nuestra labor consiste en producir y publicar normas y mejores prácticas del sector, con el objetivo de fomentar continuas mejoras en las normas de proyecto y funcionamiento de los buques tanque y de las terminales de manipulación de hidrocarburos y reducir los siniestros. La misión y objetivos del OCIMF complementan los de los FIDAC.

El número de miembros del Foro ha aumentado hasta llegar a 96 compañías petroleras que dan servicio en todos los continentes del planeta. A título informativo, adjuntamos una lista de los miembros actuales para ilustrar el carácter internacional de nuestra organización y su relevancia en este importante sector. Las compañías que son miembros del Foro hacen también importantes aportaciones a los FIDAC a través de contribuciones anuales de los receptores.

Quisiéramos también poner de relieve la contribución del OCIMF y los expertos procedentes de sus miembros a la labor de los FIDAC en nuestra larga asociación. Nuestros miembros han participado desde el principio compartiendo conocimientos extraídos del programa voluntario de indemnización denominado CRISTAL, anterior al Convenio del Fondo de 1971. Hemos seguido participando estrechamente con nuestra asistencia periódica a las reuniones del FIDAC desde 1978 y hemos contribuido con recursos y conocimientos

especializados en los grupos de trabajo, incluidos los avances de STOPIA, TOPIA, la reforma del Fondo Complementario y, más recientemente, en el fomento del Convenio SNP y su Protocolo.

Para concluir, es nuestro más ferviente deseo mantener la categoría de observador, que consideramos beneficiosa para las dos organizaciones.

Asociación Mundial del Gas de Petróleo Licuado (WLPGA)

La WLPGA se sintió muy complacida por la renovación de su categoría de observador en los FIDAC, confirmada en la carta remitida por el Sr. Thomas Liebert, Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias de los FIDAC, el 12 de noviembre de 2012.

Ahora quisiéramos volver a confirmar y actualizar la declaración que enviamos en nuestra carta de julio de 2012 y procedemos a ello a continuación. La WLPGA es una organización sin ánimo de lucro que se rige por el reglamento de 1901 al amparo de la legislación francesa. Su número SIREN es 343 136 Q32 y su código APE es 913E.

Su principal actividad es facilitar información sobre el negocio del gas de petróleo licuado (GPL), representar a las que la integran en todo el mundo y facilitar informes sobre el sector.

La WLPGA cuenta con un amplio número de miembros, desde compañías productoras en Oriente Medio hasta compañías de suministro, distribución y comercialización en todo el mundo. En la actualidad tenemos más de 220 miembros procedentes de más de 100 países.

Mediante asociaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, la WLPGA trata de promover el uso de GPL en todo el mundo para fomentar un planeta más seguro, limpio, sano y próspero.

Nuestra misión es:

- Demostrar los beneficios del GPL e informar, educar y apoyar a todas las partes interesadas.
- Respaldar el fomento de mercados de GPL.
- Promover el cumplimiento de las normas, las buenas prácticas comerciales y las prácticas de seguridad.
- Detectar las innovaciones y facilitar la transferencia de conocimientos.

Las mismas propiedades que hacen del GPL una fuente de energía tan versátil también presentan retos en su almacenamiento, manipulación y distribución en condiciones de seguridad. El GPL es una sustancia inflamable y para asegurar su óptimo historial de seguridad se aplican rigurosas normas y códigos de prácticas.

Cada año se transportan más de 270 millones de toneladas métricas de GPL por todo el mundo, cifra que continúa creciendo. Calculamos que casi dos mil quinientos millones de personas usan el GPL de un modo u otro.

La WLPGA trata de participar en cualesquiera debates que tengan repercusión en la industria del GPL y continuamos siguiendo con interés las novedades relativas al Convenio SNP.

Por esa razón, la WLPGA desea la prórroga de la categoría de observador, que le permite representar al sector internacional del GPL en cuestiones relativas al producto en el ámbito del Convenio SNP a fin de que se transmitan claramente.

Aunque somos una oficina pequeña, contamos con una reserva de recursos experimentados que puede participar y contribuir en los debates o las cuestiones que surjan sobre el GPL.

Esperamos participar en futuros debates sobre las SNP y de nuevo les agradecemos la oportunidad de hacerlo en calidad de observadores.